

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,  
CELEBRADA EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2016**

**AREA PRESIDENCIA**

SERVICIO ADMTVO DE CARRETERAS Y PAISAJE

CGIO0000205875

**9.- Propuesta de adjudicación del contrato de servicio denominado “SERVICIO DE DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS “GCC.3”.**

Visto el expediente de contratación de servicios referido en el encabezado de este escrito, y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada con fecha 12 de enero de 2016, en el punto nº 11 fuera del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación de servicios de DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3, por el valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) de **doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (278.458,80 €)**. El IGIC será del tipo impositivo 7% (11.992,12 € correspondiente al presupuesto de licitación y la cantidad de 3.902,36 € para las prórrogas así como 3.597,64 € para el supuesto de modificación convencional).

El plazo de ejecución contractual será de **tres (3) años y doce (12) semanas** pudiendo ser objeto de prórroga, dos anuales y tres trimestrales, las labores de mantenimiento de la plataforma, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de dos años y nueve meses

**SEGUNDO.-** En el apartado dispositivo segundo del referido acuerdo nº 11 se aprobó un gasto plurianual, en fase contable de autorización del gasto por los importes que se indican, con aplicación a la partida 141.4532.64100, por cuanto respecta al desarrollo del software, proyecto nº 14-137 y con aplicación 141.4532.21600 para el mantenimiento de tal aplicación.

<b>Anualidades</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Total</b>	<b>IGIC</b>
<b>2016</b>	0141.4532.64100	110.500,00	7.735,00
<b>2016</b>	0141.4532.21600	8.446,67	591,27
<b>2017</b>	0141.4532.21600	20.272,00	1.419,04
<b>2018</b>	0141.4532.21600	20.272,00	1.419,04
<b>2019</b>	0141.4532.21600	11.825,33	827,77

Por su parte, el apartado dispositivo tercero disponía la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

**TERCERO.-** Tras las preceptivas publicaciones de la licitación abierta en los diarios oficiales el 11 de abril de 2016, el Sr. Vicesecretario General extiende Diligencia para consignar que habiendo finalizado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación de la licitación indicada, presentaron oferta las siguientes Entidades.

- 1.- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
- 2.- UTE INGENIUM LABOR S.L.-HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.
- 3.- PROGRAMADORES DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.
- 4.- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
- 5.- OPEN CANARIAS S.L.
- 6.- GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A.
- 7.- MENTEN ITE S.L.
- 8.- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
- 9.- RAUROSZMCON, SLU.

**CUARTO.-** La Mesa de Contratación se constituyó con fecha 13 de abril de 2016, para proceder a la apertura del sobre nº 1 “*documentación general*” presentada por los licitadores, acordando por unanimidad **conceder un plazo de tres días hábiles** a todas las empresas licitadoras para la subsanación de las deficiencias detectadas, recogidas en el referido acta, mediante la presentación de los documentos correspondientes, **exclusivamente** en el Registro General de Entrada de la Corporación Insular sito Plaza de España nº 1 (38003 Santa Cruz de Tenerife). El fax remitido a las entidades licitadoras contuvo el expreso apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no se procedía a subsanar los referidos defectos.

Dicha circunstancia se notificará por teléfono y fax, a través de la dirección que hayan indicado en el sobre dejando constancia de dicha notificación en el

expediente. Todo ello conforme a lo preceptuado en la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación pública.

**QUINTO.-** Posteriormente, el mismo órgano colegiado se reunió con fecha 1 de junio de 2016 para el examen de la documentación contenida en los sobres de subsanación presentados por las licitadoras en el trámite de audiencia y acordó, por unanimidad:

**1. Admitir** a la licitación a las siguientes empresas al haber presentado la documentación requerida en la cláusula 16.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
- OPEN CANARIAS S.L.
- GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A.
- MENTEN ITE S.L.
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.

**2.- Excluir** del procedimiento de licitación a las siguientes personas licitadoras por los motivos que se exponen:

**UTE INGENIUM LABOR S.L- HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.**

- No subsanó la firma del Anexo nº IV, compromiso de adscripción de medios, que debió firmarse por ambas partes de la unión temporal de empresas.
- No acreditó la experiencia del Jefe de Proyectos en trabajos similares de desarrollo de software relacionados con programas de gestión requerido en el punto 9.4 del Cuadro de Características Generales del Pliego.
- No subsanó la solvencia **económica y financiera** de la mercantil **Ingenium Labor S.L.**, acorde a lo preceptuado en el pliego de cláusulas administrativas particulares esto es, certificación o nota simple del Registro Mercantil. Por su parte, no aportó documentación alguna para subsanar lo requerido respecto de las cuentas anuales referidas a la anualidad de 2015.
- La documentación aportada para subsanar **la solvencia técnica o profesional** de la mercantil **HiaDES Business Patterns S.L.** no

cumple el criterio de selección recogido en el 9.3 del Cuadro de Características Generales del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Por su parte, la referida mercantil **Hiades Bisness Patterns S.L.** no acreditó la solvencia económica y financiera tal como preceptúa el punto 9.2 de Cuadro de Características Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### **PROGRAMADORS DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.**

- No acreditó la **solvencia económica y financiera** conforme a lo requerido en el punto nº 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- En cuanto a la **solvencia técnica o profesional** el licitador no aportó *documentación* alguna en el citado sobre para acreditar su solvencia técnica o profesional,

#### **RAUROSZMCOM S.L.U.**

La proposición fue presentada por persona que carece de poder suficiente para licitar y contratar con la Administración, y en su consecuencia, se excluye del procedimiento toda vez que el trámite otorgado está configurado para subsanar los defectos formales en la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos por los licitadores pero no de la inexistencia del requisito en el momento en que sea exigible (poder insuficiente por quien firma la proposición) por cuanto que debe existir con anterioridad a la fecha en que expire el plazo de presentación de la documentación requerida (art. 151 del TRLCSP) pues su existencia no es subsanable, sólo lo es su acreditación. A su vez, en dicho trámite no puede modificarse la documentación aportada en el sobre nº 1 con la finalidad de subsanar la acreditación de su solvencia profesional o técnica.

A los tres licitadores excluidos se les notificó expresamente dicho extremo, dándoseles traslado del acta nº 2 de fecha 1 de junio de 2016, poniendo en conocimiento de los mismo las vías impugnatorias procedentes.

**SEXTO.-** Con fecha 4 de julio de 2016 se reúne, nuevamente, la Mesa de Contratación al objeto de dar cuenta de la calificación de la documentación incluida en el sobre nº 1, subsanación de la documentación del referido sobre nº 1 y a la apertura de los sobres nº 2 de las proposiciones presentadas y admitidas en el presente procedimiento abierto.

En dicha reunión se levantó el preceptivo acto del siguiente tenor:

“La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación procede a la apertura del acto público personándose representantes de las licitadoras, según queda acreditado mediante acto de firma en el expediente de contratación, siendo las que acuden las siguientes:

- INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
- IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
- OPEN CANARIAS S.L.
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.

Acto seguido la Sra. Presidenta, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares da cuenta a los asistentes que inicialmente se presentaron a la licitación nueve empresas que se enumeran a continuación:

	INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
	UTE INGENIUM LABOR S.L.-HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.
	PROGRAMADORES DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.
	IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
	OPEN CANARIAS S.L.
	GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.
	MENTEN ITE S.L.
	SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
	RAUROSZMCON, SLU.

Seguidamente, la Sra. Presidenta comunica que, tras un proceso de subsanación de las proposiciones, la Mesa admite a 6 empresas, no admitiendo al resto bien, por no presentar la documentación requerida, o bien, la presentada, no era correcta. Las admitidas son:

1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
3. OPEN CANARIAS S.L.
4. GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.
5. MENTEN ITE S.L.
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.

Asimismo, la Sra. Presidenta recuerda los criterios de valoración de las ofertas, establecidos en la cláusula 14.1 del Pliego:

C.1.- Oferta económica.

C.2.- Plazo

Fórmula sobre 10 puntos:

$$V_t = 0,70 * P_{económica} + 0,30 * P_{plazo}$$

Donde:

Vt = Valoración final de cada licitador

Peconómica = Puntuación obtenida en el apartado de oferta económica

(C.1.)

Pplazo = Puntuación obtenida en el apartado de plazo (C.2.)

De conformidad con la cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura del Sobre nº 2 DOCUMENTACION RELATIVA A LA "OFERTA ECONÓMICA" Y "PLAZO" DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS "GCC.3" de los licitadores admitidos, se da lectura a los parámetros que se reproducen a continuación:

#### CRITERIO OFERTA ECONÓMICA:

Empresas Licitadoras	Precio sin IGIC	IGIC	Precio con IGIC
1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	155.897,56 €	10.912,83 €	166.810,39 €
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.	150.758,10 €	10.553,06 €	161.311,16 €
3. OPEN CANARIAS S.L.	154.000,00 €	10.780,00 €	164.780,00 €
4. GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.	157.610,72 €	11.032,75 €	168.643,47 €
5. MENTEN ITE S.L.	133.628,82 €	9.354,01 €	142.982,83 €
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	119.122,50 €	8.338,58 €	127.461,08 €

#### CRITERIO DE PLAZO:

Empresas Licitadoras	Propuesta de plazo. Fase 1.
1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	26 semanas
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.	21 semanas
3. OPEN CANARIAS S.L.	22 semanas
4. GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.	27 semanas

5. MENTEN ITE S.L.	17 semanas
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	20 semanas

**COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL:**

Empresas Licitadoras	Compromiso de contratar personal extra
1. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.	Si necesita contratar a 3 trabajadores.
2. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.	No necesita contratar personal extra
3. OPEN CANARIAS S.L.	Si necesita contratar a 1 trabajador.
4. GEOTECNIA Y CIMENTOS S.A.	No necesita contratar personal extra.
5. MENTEN ITE S.L.	No necesita contratar personal extra.
6. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.	No presenta compromiso de contratación de personal

Concluida la lectura de la documentación contenida en el Sobre nº 2 la Sra. Presidenta invitó a los licitadores asistentes a que expusieran cuantas observaciones o reservas estimaren oportunas, que serían reflejadas en el acta, sin que por ninguno de ellos hiciera alegación alguna.

Concluido el acto público, por la Mesa de Contratación se procede a realizar los siguientes cálculos a los efectos de aplicar lo dispuesto en la Cláusula 14.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, reproducida con anterioridad, respecto a los criterios de valoración de ofertas:

**C1. CRITERIO OFERTA ECONÓMICA**

LICITACIÓN	LICITADOR	OFERTA ECON.	OFERTA	OFERTA MEDIA	OFERTA MIN	ENTRE MIN Y MEDIA	INTERVALO	1º INTERVALO	2º INTERVALO	3º INTERVALO	PUNTAJACIÓN ECONÓMICA
183.308,12	OFERTA Nº 1: INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	166.810,39	91,00%	155.331,49	84,74%	127.461,08	9.325,54		7,923		7,923
	OFERTA Nº 2: IGNOS ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L.	161.311,16	88,00%					8,859		8,859	
	OFERTA Nº 3: OPEN CANARIAS, S.L.	164.780,00	89,89%						8,467		8,467
	OFERTA Nº 4: GEOTECNIA Y CIMENTOS, S.A.	168.643,47	92,00%						7,431		7,431
	OFERTA Nº 5: MENTEN ITE, S.L.	142.982,83	78,00%					9,722			9,722
	OFERTA Nº 6: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTE	127.461,08	69,53%					10,000			10,000

## C2. PLAZO

CRITERIO C2.- PLAZO					
PLAZO LICIT.	LICITADOR	PLAZO OFERTADO (en semanas)	REDUCCIÓN PLAZO (en semanas)	PLAZO MÍNIMO	PUNTUACIÓN PLAZO FASE 1
30	OFERTA Nº 1: INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	26	4	17	3,077
	OFERTA Nº 2: IGNOG ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L.	21	9		6,923
	OFERTA Nº 3: OPEN CANARIAS, S.L.	22	8		6,154
	OFERTA Nº 4: GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A.	27	3		2,308
	OFERTA Nº 5: MENTEN ITE, S.L.	17	13		10,000
	OFERTA Nº 6: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS	20	10		7,692

PUNTUACIÓN FINAL: CRITERIOS C1+C2							
LICITADOR	CRITERIO C1			CRITERIO C2			PUNTUACIÓN FINAL
	s/10 ptos	Ponderac.	Pfinal	s/10 ptos	Ponderac.	Pfinal	
OFERTA Nº 1: INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN	7,923	0,70	5,546	3,077	0,30	0,923	6,469
OFERTA Nº 2: IGNOG ESTUDIO DE INGENIERIA, S.L.	8,859	0,70	6,201	6,923	0,30	2,077	8,278
OFERTA Nº 3: OPEN CANARIAS, S.L.	8,467	0,70	5,927	6,154	0,30	1,846	7,773
OFERTA Nº 4: GEOTECNIA Y CIMIENTOS, S.A.	7,431	0,70	5,202	2,308	0,30	0,692	5,894
<b>OFERTA Nº 5: MENTEN ITE, S.L.</b>	9,722	0,70	6,805	10,000	0,30	3,000	<b>9,805</b>
OFERTA Nº 6: SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS	10,000	0,70	7,000	7,692	0,30	2,308	9,308

A la vista de lo expuesto la **Mesa de Contratación**, por unanimidad, **acuerda:**

- **Establecer el siguiente orden de importancia:**
  1. MENTEN ITE S.L.
  2. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
  3. IGNOG ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
  4. OPEN CANARIAS S.L.
  5. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
  6. GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A.
- **Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato de CONTRATO servicio DE DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS "GCC.3" a la empresa MENTEN ITE S.L por el precio ascendente a la cuantía de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.982,83 €) Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FASE 1 DE 17 SEMANAS, PERMANECIENDO INVARIABLE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA FASE 2 INICIALMENTE DE 3 AÑOS SUJETO A EVENTUAL PRÓRROGA."**

**SÉPTIMO.-** En cumplimiento de lo propuesto por la Mesa de Contratación, el 18 de julio de 2016 se emitió oficio a la entidad mercantil **MENTEN ITE S.L.** propuesta como adjudicataria del contrato de servicios requiriéndole, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula nº 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares para que en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación aportara la documentación relacionada en la precitada cláusula contractual. A su vez, se le significaba que de no cumplimentar adecuadamente, en el plazo señalado, la documentación requerida se entendería que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Asimismo se instó, de oficio, al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería la emisión de certificación de que la entidad mercantil propuesta como adjudicataria, se encontraba al corriente en las obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife.

**OCTAVO.-** Con fecha 28 de julio de 2016 se presentó por parte de la entidad referida en el antecedente anterior, en el Registro General de Entrada (nº 95443), la documentación requerida, constituyendo garantía definitiva, Tipo E, núm. 16-000213, mediante transferencia bancaria, por importe de **seis mil seiscientos ochenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos** (6.681, 44 €).

**NOVENO.-** La Mesa de Contratación, constituida válidamente con fecha 4 de agosto de 2016, procede al examen y calificación de la documentación requerida a la entidad mercantil propuesta como adjudicataria de acuerdo con lo estipulado en la cláusula nº 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato concluyendo que la citada documentación cumple con lo solicitado y con lo requerido en la precitada cláusula, pudiéndose continuar con la tramitación del expediente, elevando al órgano de contratación la propuesta de adjudicar el contrato.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** Dispone el art. 151.1 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que *el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.... Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.*

Por su parte, dice el pliego de cláusulas administrativas particulares que

rige el contrato en la cláusula 19.3 que “*La Mesa de Contratación, una vez valoradas las proposiciones económicas elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación, razonada que estime adecuada, por orden decreciente de importancia, por cada uno de los Lotes, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en la cláusula nº 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras el órgano de contratación no dicte el acto de adjudicación*”.

**SEGUNDO.-** El precitado artículo 151 del TRLCSP en su apartado 3º determina que el *órgano de contratación deberá adjudicar el dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a que se refiere el apartado nº2 de dicho artículo, esto es, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la fianza definitiva que sea procedente*”. A tal efecto, obra en el expediente dicha documentación como consta en el Antecedente de Hecho Octavo.

**TERCERO.-** Siguiendo el tenor literal del art. 151 del citado cuerpo legal, su apartado 4º dispone que *la adjudicación deberá ser motivada, se notifica a los candidatos y licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante*. A su vez, deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido interponer, conforme dispone el art. 40 del TRLCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de la adjudicación

**CUARTO.-** Desde el punto de vista presupuestario significar que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 12 de enero de 2016, en el punto nº 11, aprobó el gasto correspondiente a las siguientes anualidades para la contratación:

<b>Anualidades</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>IGIC</b>	<b>Total</b>
<b>2016</b>	0141.4532.64100	110.500,00	7.735,00
<b>2016</b>	0141.4532.21600	8.446,67	591,27
<b>2017</b>	0141.4532.21600	20.272,00	1.419,04
<b>2018</b>	0141.4532.21600	20.272,00	1.419,04
<b>2019</b>	0141.4532.21600	11.825,33	827,77

En consecuencia, respecto al precio de adjudicación existe crédito adecuado y suficiente en las partidas 141.4532.64100 y 141.4532.21600, con número de proyecto 14-137.

**QUINTO.-** Será órgano competente para acordar la adjudicación del contrato, el Consejo de Gobierno Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de

servicio.

Por todo lo expuesto, a la vista de los informes técnicos y de las actas de la Mesa de Contratación y demás documentación obrante en el expediente, y vista la propuesta de los Sres. Directores Insulares de Fomento y de Carreteras y Paisaje el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar válida la licitación y ratificar todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo y que aparecen reflejadas en el expediente de contratación.

**SEGUNDO.-** Excluir del procedimiento de licitación a los licitadores que se refieren a continuación, de conformidad con los fundamentos recogidos en el Acta nº 2, de fecha 1 de junio de 2016, de la que éstos han tenido cabal conocimiento según se desprende del expediente administrativo:

- UTE INGENIUM LABOR S.L- HIADES BUSINESS PATTERNS S.L.
- PROGRAMADORS DE SOFTWARE A MEDIDA S.L.
- RAUROS ZMCOM S.L.U.

**TERCERO.-** Clasificar las proposiciones presentada por el siguiente orden decreciente en función de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, a saber:

1. MENTEN ITE S.L.
2. SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
3. IGNOS ESTUDIO DE INGENIERÍA S.L.
4. OPEN CANARIAS S.L.
5. INTEGRA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.
6. GEOTECNIA Y CIMIENTOS S.A.

**CUARTO.-** Adjudicar el contrato de servicios denominado “DESARROLLO, ALOJAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS GCC.3” a la entidad mercantil **MENTEN ITE S.L.** por el precio del contrato ascendente a la cuantía de **CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS con OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (142.982,83 €)** y un **plazo de ejecución** de la Fase 1 de **diecisiete (17 semanas)**, permaneciendo invariable el **plazo** establecido para la fase 2 inicialmente de **tres (3) años** sujeto a eventual prórroga.

Todo ello al ser la oferta económica más ventajosa en su conjunto, como consecuencia de la obtención por esta de mayor puntuación con respecto a las demás empresas licitadoras, según los cuadros-resumen anteriormente reproducidos.

**QUINTO.- Disponer un gasto plurianual** en fase contable de **disposición** a favor de la referida **MENTEN ITE S.L.** ascendiente a la cuantía de **142.982,83 €** con cargo a las aplicaciones presupuestarias 141.4532.64100 y 141.4532.21600, con número de proyecto 14-137, conforme al siguiente detalle:

<b>Anualidades</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Cuantía</b>
<b>2016</b>	0141.4532.64100	92.224,91 €
<b>2016</b>	0141.4532.21600	7.049,71 €
<b>2017</b>	0141.4532.21600	16.919,31 €
<b>2018</b>	0141.4532.21600	16.919,31 €
<b>2019</b>	0141.4532.21600	9.869,59 €

**SEXTO.-** En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula 24.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato designar a D. Sergio Leyva Campos, Ingeniero de Caminos, canales y Puertos, adscrito al Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad como **director del contrato**.

Para el desempeño de sus funciones podrá contar con la colaboración del personal a sus órdenes tal como preceptúa el punto 3º de la citada cláusula nº 24 del referido pliego administrativo.

**SÉPTIMO.-** Que se notifique el presente acuerdo a todos los licitadores así como a los adjudicatarios con los recursos que procedan y que se publique anuncio adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación. El anuncio de formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación y se enviará, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días al DOUE y al Boletín Oficial del Estado.

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ